SOLICITUD COTIZACIÓN

Fecha: 01 de enero de 2026

Doctor
LIZETH KATERINE MENDOZA DIAZ
CC 1.098.697.976 de Bucaramanga
Calle 4 # 24-33 AP 1004
lkmendozad@unal.edu.co
3024121753

ADVERTENCIA

A ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PARAMO, le informa que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.**

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LAS AREAS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y ACTIVIDADES EXTRAMURALES, EN LA ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DEL PÁRAMO."

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.

60 dias calendario

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Organizar y desarrollar visitas domiciliarias de atención en salud a población de 70 años o más, personas en aislamiento preventivo obligatorio, con condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento.
2. Conformar el Equipo Multidisciplinario de Salud –EMS- para atención domiciliaria o por telemedicina
3. Realizar turnos en el Área de Urgencias y de Consulta Externa de la entidad de acuerdo al cronograma de turnos establecido.
4. Realizar verificación de las historias clinicas de los pacientes con condiciones crónicas de base.
5. Participar en las reuniones y comités que sean convocados por gerencia.
6. Notificar y hacer seguimiento a los eventos adversos presentados en su área de trabajo y asegurarse que se realice el respectivo análisis.
7. Colaborar en la identificación de individuos y grupos de población expuestos a riesgos relacionado con enfermedades crónicas.
8. Realizar las actividades requeridas con criterio y suficiencia profesional de acuerdo con las guías y protocolos que rigen para la institución y el sistema de seguridad social, dentro de los términos estipulados en el mismo.
9. Prestar la atención a los usuarios objeto de urgencias, sala de partos, consulta médica y/o servicio médico con sujeción estricta al manejo establecido por la ESE o los protocolos existentes y realizar el respectivo seguimiento de los mismos.
10. Efectuar a los usuarios de la ESE en los casos de atención programada, exclusivamente las actividades, intervenciones y procedimientos objeto de la orden y autorización de servicios expedida por el funcionario competente de la ESE

11. Diligenciar correctamente la Historia Clínica de los pacientes que acudan al área de Urgencias y de Consulta Externa, a través del Software establecido para tal fin, registrando todos los datos relacionados con la atención del paciente, elaborar las órdenes de laboratorios, medicamentos, procedimientos, remisiones y contra remisiones, material médico quirúrgico, etc.
12. Debe dar cumplimiento a los indicadores y estándares establecidos en la normatividad vigente "Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud" y los preestablecidos en la institución, para los servicios de Salud.
13. Dar la asesoría requerida a los usuarios del área de Urgencias y de Consulta Externa y hacer firmar del paciente el consentimiento informado para los casos que la norma exige.
14. Mantener la debida confidencialidad, reserva y discreción de los asuntos que conozca con ocasión de sus actividades.
15. Debe dar cumplimiento a los indicadores y estándares establecidos en la normatividad vigente "Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud" y los preestablecidos en la institución, para los servicios de Salud.
16. Dar la asesoría requerida a los usuarios del área de Urgencias y hacer firmar del paciente el consentimiento informado para los casos que la norma exige.
17. Desarrollar la prestación de los servicios profesionales de manera autogestionaria, con autonomía y autodeterminación con plena observancia de la ley y los procedimientos específicos.
18. Trabajar conjuntamente con el equipo de salud de la Institución.
19. Cumplir con los protocolos de atención y bioseguridad de acuerdo a las normas institucionales.
20. Utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, protectores y gafas entre otros, necesarios para dar cumplimiento al Manual de Bioseguridad de la ESE y normatividad relacionada con el SG-SST.
21. Se obliga al pago de aportes en seguridad social integral.
22. Las demás actividades anexas o complementarias propias de su Profesión, que se requieran para el cabal y adecuado cumplimiento de este objeto y que se informaran en el transcurso de la ejecución del contrato.
23. Presentar un informe de actividades realizadas con ocasión de la ejecución del contrato.

Obligaciones del contratista:

a. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta.
b. Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta.
c. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
d. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.
e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
f. Cumplir con los aportes para la seguridad Integral: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y parafiscales cuando a ellos haya lugar. De conformidad con lo establecido con las Leyes 789 de 2.002, 828 de 2.003 y 1607 de 2012 y demás normas concordantes el contratista deberá cumplir con las mismas, so pena de la imposición de multas sucesivas por parte del CONTRATANTE, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, la E.S.E descontará dichos valores de lo adeudado al CONTRATISTA de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
g. Prestar los servicios contratados en los términos taxativos de la propuesta, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes podrán serán descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al CONTRATANTE.
h. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón

del desarrollo del objeto con ractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.

i. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE.
j. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CONDICIONES DE CONTRATACION

Plazo: UN (01) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio correspondiente; en todo caso su ejecución no podrá superar la vigencia 2026.

Garantias: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta la cuantia del contrato y la forma de pago establecido, no se estima necesario exigir garantia que avale el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

VALOR OFRECIDO:

El cotizante para determinar el valor de su cotización deberá tener los descuentos de ley. No obstante, lo anterior, el cotizante podrá confirmar esta información con el profesional universitario de la ESE.

DAISY CAROLINA CORREDOR MONSALVE
Gerente ESE.